Santiago, 22 de agosto de 2019

007574

Señora

Fabiola Schencke Aedo

Coordinadora Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos

Servicio Nacional del Consumidor

Teatinos Nº50, Santiago Centro

PRESENTE

REF. Manifiesta voluntad de participar en Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado mediante Resolución Exenta N°00565 y comunicado a través de Oficio Ord N°13455 de fecha 12 de agosto de 2019 del Servicio Nacional del Consumidor

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, confirmamos a Ud. que hemos recibido con fecha 14 de agosto de 2019 en nuestras oficinas Oficio Ord. Nº13455 del Servicio Nacional del Consumidor (en adelante, "Sernac"), en el cual se comunica que a través de Resolución Exenta Nº00565, la autoridad ha dispuesto dar inicio a un Procedimiento Voluntario Colectivo con nuestra empresa, en los términos contemplados en el párrafo 4º del Título IV de la Ley Nº19.496. Lo anterior, en relación con los seguros asociados a productos financieros comercializados en el canal de ventas de nuestra empresa, Inversiones y Tarjetas S.A., que Sernac estimaría podrían afectar el interés colectivo o difuso de los consumidores.

Al respecto, manifestamos a Ud. la voluntad de Inversiones y Tarjetas S.A. de participar del Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado mediante Resolución Exenta N°00565.

Teniendo presente el marco y espíritu de este tipo de procedimiento, y en particular lo expresado por nuestros representantes en una reunión sostenida previamente con el Sernac, se agradece y se solicita en forma especial que este Servicio no genere publicidad ni acciones comunicacionales adicionales a las expresamente dispuestas por la Ley N° 19.496, en relación con la apertura de este proceso respecto de nuestra compañía, considerando la sobre expectativa que puede generarse para los consumidores y los graves impactos reputacionales asociados al inicio de un Procedimiento Voluntario Colectivo.

Adicionalmente, informamos a Ud. lo siguiente:

autoridad la siguiente:

1.	Que asistirá en representación de la sociedad a las audiencias que se fijen el
	mandatario con facultades para transigir, según consta en escritura de
	personería que se acompaña a esta presentación.
2.	Que la sociedad no ha sido notificada de demandas colectivas en referencia de los mismos
	hechos indicados en Resolución Exenta Nº00565.
3.	Que la sociedad ha determinado como casilla de correo electrónico de contacto con la

At.: Sr.

En mérito a todo lo señalado, solicitamos tener por confirmada la voluntad de Inversiones y Tarjetas S.A. de someterse al Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado mediante Resolución Exenta N°00565 y comunicado a esta parte por medio de Oficio Ord. 13455 de fecha 12 de agosto de 2019.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Gerente División Legal y Asuntos Corporativos pp. Inversiones y Tarjetas S.A.